



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

372.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN FICHERO DE DATOS PERSONALES REFERENTE AL PERSONAL CONTRATADO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA ORDEN TAS DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (B.O.E. DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1998) (ACG 249.20170428).

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, acordó aprobar la presente Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:

PUNTO QUINTO: Propuesta de creación de un fichero de datos personales relativo al personal contratado en el marco de los Planes de Empleo de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. de 21 de noviembre de 1998). (ACG 249.20170428).

Habida cuenta la existencia en la Oficina de Coordinación del Área de Empleo de ficheros de datos de carácter personal, se insta la creación del correspondiente fichero y su inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, a cuyo efecto se remite la siguiente propuesta, para su consideración:

“FICHERO RELATIVO AL PERSONAL CONTRATADO EN EL MARCO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (B.O.E. DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1998), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INEM, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.”

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, la Dirección General de Economía, en tanto se provea por los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la normativa de desarrollo de la citada disposición legal, propone la creación del referido fichero de carácter personal mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

Artículo 1.- *Se crea el fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Economía, que se relaciona en el Anexo de*

la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de Economía, como Responsable del fichero y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tiene encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Economía, con domicilio en calle Justo Sancho Miñano, 2, 1.º C.P. 52001, de Melilla.

Artículo 4.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero comprendido en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO RELATIVO AL PERSONAL CONTRATADO EN EL MARCO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (BOE DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1998), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INEM, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales captados durante la implementación de los planes de empleo enmarcados en la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones del INEM, en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, o normativa que la sustituya, desarrollados en el ámbito de gestión de la Dirección General de Economía, de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es recoger los datos necesarios para la gestión del personal durante su vinculación laboral con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Responsable del Fichero: Dirección General de Economía.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal contratado por la Ciudad Autónoma de

Melilla en el marco de las actuaciones de impulso económico y fomento de empleo que desarrolla la Ciudad.

Procedimiento de recogida de datos: Datos a incorporar mediante declaración de sus titulares y proporcionado y/o recabados de las Administraciones Públicas.

Estructura del fichero y tipo de datos: Mixto: Digital y papel.

El fichero recoge datos personales referentes al DNI, nombre, apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, datos bancarios, nivel de estudios, categoría profesional, estado civil, retribuciones, incapacidad y/o minusvalía y análogos.

Cesiones previstas: La gestión e instrucción del procedimiento se encomienda a empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Analógico y digital.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel medio.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Economía, calle Justo Sancho Miñano, 2, 1.º C.P. 52001, de Melilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 5 de mayo de 2017.
El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada